

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

263. ACUERDO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, RELATIVO A "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023".

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, acordó como "Punto Décimo Sexto" a propuesta de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, lo siguiente:

"Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2021, relativo a modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2019, publicado en BOME extraordinario núm. 46, de igual fecha, se designa como titular de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana a D. Mohamed Ahmed Al-Lal.

Conforme al citado acuerdo, se establece la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, constando en el apartado séptimo las atribuidas a la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, incluyendo en materia de distritos, calidad, atención y participación ciudadana, entre otras, "el impulso de propuestas para la elaboración del Presupuesto, sin menoscabo de las funciones que correspondan al Gobierno y a la Administración de la Ciudad Autónoma".

Establecida por dicho Decreto la figura de la propuesta participativa para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiendo a esta Consejería las facultades de impulso, conforme a lo establecido en el artículo 33.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno la aprobación de la siguiente instrucción que concreta aspectos procedimentales y técnicos de aplicación a los **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MELILLA 2022-2023**:

"La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 "Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos" establece: "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública (...) 4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen."

Pese a la exclusión de la obligatoriedad de consulta pública para la aprobación de normas presupuestarias que establece el apartado 4 del artículo 133 transcrito, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, para los Presupuestos Generales de la Ciudad para el ejercicio 2022-2023, tiene a bien la puesta en marcha de una fase de consulta al ciudadano, para la aportación de ideas y proyectos a través de los "**Presupuestos Participativos Melilla 2022-2023**", consistentes en la apertura de un plazo para dar cabida a aportaciones por parte de la ciudadanía, conforme a la siguiente instrucción, dirigida a establecer las pautas de actuación por las que habrán de dirigirse las distintas unidades implicadas en el proceso de consulta, que se dictan conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2 Lunes, 30 de enero de 2017), en relación con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Se considera asimismo conveniente la publicación de esta instrucción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sin perjuicio de su difusión en el Portal de Transparencia de la Ciudad, conforme al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla para su conocimiento por los ciudadanos y por el resto de los órganos de la Administración de la Ciudad.

Los Presupuestos Participativos son un instrumento democrático mediante el que la ciudadanía decide de manera directa a qué se destina una parte del Presupuesto de la Administración.

Con el fin de fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión de nuestra Ciudad y concretamente en lo relativo a la elaboración de sus Presupuestos de Gastos, el Consejo de Gobierno, en ejercicio de sus competencias de elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2022, tuvo a bien incluir los Presupuestos Participativos de Melilla, para la presentación de proyectos de gasto e inversión, que habrán de pasar por diferentes fases para su selección, aprobación e inclusión en los Presupuestos 2022, dotándolos presupuestariamente, al objeto de que puedan ser